REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO INADMITE DEMANDA							
FECHA	Dieciséis (16) De Julio De Dos Mil Veintiuno (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2021**	**00312**	00
DEMANDANTE	HENRY ALBERTO MADRID MONTOYA						
DEMANDADO	COLPENSIONES COLFONDOS S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social y lo dispuesto en el decreto 806 del 04 de junio de 2020, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (05) días, la parte demandante se sirva:

- ALLEGAR certificado de existencia y representación legal de la COLFONDOS S.A. expedido por cámara de comercio a fin de corroborar el buzón de correo electrónico que actualmente dicha administradora de fondos tiene registrado para efectos de notificaciones judiciales.

SEGUNDO: RECONOCER personería para ejercer la representación judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido al abogado ANDRÉS GALLEGO TORO portador de la T.P. No. 147.567 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

PROYECTÓ: J.S.

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f7d4398e4634e8eb5ed0afe84518a8a51ab85033941db3c9d1555491f737b614
Documento generado en 16/07/2021 07:18:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica